

### ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS Y PROTECCIÓN AVANZADA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CA-01/2022)

Reunida la Mesa de contratación para analizar las subsanaciones relativas a la inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como para analizar la documentación previa a la adjudicación, se constataron las siguientes cuestiones:

A. Respecto a la inscripción en el Registro de Licitadores, la entidad ha subsanado correctamente las cuestiones requeridas. Concretamente, el relación con la certificación en sistema de gestión de seguridad de la información UNE-ISO 27001 ha sido aportada la misma, constatándose su vigencia a la presente fecha. No obstante, dada la proximidad de su caducidad (4 de julio de 2022), se acordó por la mesa requerir a la entidad para que presenten la renovación de la misma.

B. Respecto a la documentación previa a la adjudicación, se acordó por la mesa requerir a la entidad la subsanación de las siguientes cuestiones:

- Deben acreditar que la entidad dispone de un Plan de Igualdad vigente e inscrito en registro público, conforme exige el apartado 10.5, punto 2, apartado i) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en cumplimiento del Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con fecha de entrada en vigor de 14 de enero de 2021, que prevé en su capítulo IV la inscripción obligatoria de los planes de igualdad en registro público, estableciendo en su disposición transitoria única que los planes de igualdad vigentes al momento de la entrada en vigor del real decreto, deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión y, en todo caso, en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor, previo proceso negociador.

- Asimismo, deben aportar Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria, conforme se exige en el apartado 10.5, punto 2, apartado e), que no ha sido presentada.

De acuerdo con cláusula 10.5.2 del pliego y de lo acordado por la mesa de contratación, la entidad dispone de tres días naturales para aportar la documentación requerida. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la misma a través de dicho portal.

**LA JEFA DE CONTRATACIÓN**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	30/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			